Oficio No.:

Neiva,

Señora
LUZ CARIME LOZANO FAJARDO
Profesional Especializado Talento Humano
Secretaría de Educación Municipal
Alcaldía Neiva
Ciudad

Asunto: **CONTINUACIÓN APOYO A LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Nº 2292 DE 2022**

Cordial saludo:

En primera instancia, es menester informar que Colombia Compra Eficiente presenta la Guía para el ejercicio de las funciones de supervisión e interventoría de los contratos del Estado. La Guía se dirige a los partícipes del sistema de compras y contratación pública. De acuerdo con el principio de responsabilidad que rige la contratación estatal, las Entidades Estatales están obligadas a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger tanto los derechos de la propia Entidad como los del contratista y terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato. Esta vigilancia tiene como objetivo proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual y debe ejercerse a través de un supervisor o interventor, según corresponda[5].

En segunda medida, es deber informar que la supervisión de un contrato estatal consiste en "el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico que, sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercido por la misma entidad estatal cuando no se requieren conocimientos especializados". El artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 permite que las Entidades Estatales pueden dividir la vigilancia del contrato principal, en cada contrato respectivo, se deberán indicar las actividades técnicas a cargo del supervisor o interventor y las demás quedarán a cargo de la Entidad a través del supervisor, con el fin de proteger la moralidad administrativa.

De conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, comedidamente me permito informar que ha sido designada para continuar con el apoyo a la supervisión del contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. **2292 DE 2022,** firmados entre **EL MUNICIPIO DE NEIVA y VICTORIA EUGENIA BARREIRO GONZALEZ** cuyo objeto contractual es **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA BRINDAR APOYO, ASISTENCIA Y ACOMPAÑAMIENTO A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE NEIVA, EN**

[5] 1. Ley 1474 de 2011 artículo 83

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva

EL SEGUIMIENTO DE LOS PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE REQUIEREN EN CUALQUIERA DE LAS AREAS

Es importante tener en cuenta, que quienes ejerzan apoyo a la supervisión, junto con el supervisor del contrato, en este caso la Secretaria de Educación, deberá efectuar la vigilancia, control y seguimiento a la ejecución del contrato/convenio citado, para asegurar el logro exitoso de los objetivos y finalidades que se persiguen, en los términos, condiciones y especificaciones pactadas. Esto como garantía del buen uso, manejo e inversión de los dineros públicos y demás recursos del Estado que se han puesto a disposición del contratista.

Para lo anterior, es necesario que usted al momento de asumir las actividades de apoyo a la supervisión conozca y consulte de manera permanente los siguientes documentos, entre otros:

1. Manual de Contratación del Municipio de Neiva.
2. Contrato.
3. Acta de Inicio.

Agradezco su atención y de antemano, su compromiso con el apoyo a la supervisión del Contrato en mención.

Atentamente,

CECILIA LOSADA DE FIERRO
Secretaria de Educación Municipal.

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del link SG www.alcaldianeiva.gov.co. La copia o impresión diferente a la publicada, será considerada como documento no controlado y su uso indebido no es responsabilidad de la Alcaldía de Neiva